



# Guía de referencia para la elaboración y tramitación administrativa de planes de trabajo Amianto en Castilla – La Mancha

Versión: 1

Fecha: 05/03/2021



Castilla-La Mancha

Seguridad y Salud Castilla-La Mancha



## Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
ESTRUCTURA DE LA GUÍA.....	4
PLAN DE TRABAJO AMIANTO - CONTENIDO .....	6
Portada del plan .....	6
Datos generales .....	6
Epígrafe a) Descripción del trabajo .....	7
Epígrafe b) Tipo de material a intervenir .....	7
Epígrafe c) Ubicación .....	8
Epígrafe d) Fechas.....	8
Epígrafe e) Relación nominal de trabajadores.....	9
Epígrafe f) Procedimientos de trabajo .....	9
Epígrafe g) Medidas limitación y generación de fibras.....	11
Epígrafe h) Equipos de protección .....	12
Epígrafe i) Medidas frente a exposición a terceras personas.....	13
Epígrafe j) Documentación trabajadores – Formación y Vigilancia de la salud ....	14
Epígrafe k) Eliminación de residuos .....	15
Epígrafe l) Recurso preventivo – Formación PRL y experiencia .....	15
Epígrafe m) Evaluación y control del ambiente de trabajo .....	16
Anexos al plan .....	17

## INTRODUCCIÓN

La progresiva finalización de la vida útil de materiales que contienen amianto, ampliamente utilizados en sectores como la construcción a lo largo del siglo XX, así como el efecto de fenómenos naturales como la nieve o el granizo en dichas construcciones, han motivado un progresivo incremento de los trabajos de retirada de estos materiales en los últimos años, tendencia que puede verse acelerada en los próximos años.

El Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, establece que, con carácter general, la realización de este tipo de trabajos requiere la previa elaboración de un plan de trabajo por parte de la empresa que los acomete, plan que ha de ser aprobado por la autoridad laboral competente. En el caso de los planes de trabajo denominados específicos, la aprobación del plan corresponde a la autoridad laboral del territorio en el que se vayan a realizar los trabajos.

El contenido del plan de trabajo está regulado en el art. 11 del referido real decreto, mientras que su tramitación administrativa se define en el art. 12, siendo de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo no dispuesto en el precitado RD 396/206, de 31 de marzo.

Esta tramitación administrativa no solo implica a empresa y autoridad laboral, sino que también requiere la participación de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la emisión de un informe referente al plan de trabajo presentado. De igual modo, en un plano no estrictamente administrativo, la realización de este tipo de trabajos implica la participación de otros agentes, como servicios de prevención ajenos, transportistas, gestores de residuos, etc.

En buena lógica, la variedad de situaciones (tipos de material, presentación, características de los emplazamientos, medios empleados, medidas preventivas, etc.) que pueden presentarse, demanda la elaboración de planes de trabajo diferenciados, específicamente diseñados para los trabajos concretos que se pretende realizar. Por tanto, no es viable la elaboración de una guía o documento que defina el contenido de cada uno de los planes de trabajo susceptibles de ser presentados, pues compete a cada empresa la adaptación de los recursos a emplear para la realización de los trabajos concretos y su plasmación en el documento plan de trabajo. No obstante, desde un punto de vista técnico, existe un amplio catálogo documental que facilita la elaboración de planes de trabajo, destacando la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues no en vano desarrolla específicamente el RD 396/2006, de 31 de marzo, en virtud del mandato que se establece en dicha norma. En línea con lo señalado, la página web de Seguridad Laboral de Castilla – La Mancha recoge una muestra de dicho catálogo documental, disponible en el siguiente [enlace](#).

Sin embargo, de un tiempo a esta parte, el referido incremento en el número de planes de trabajo presentados, junto con la disparidad de formatos y contenido de los mismos, pues no en vano es un proceso en el que participan un elevado número de empresas, ha puesto de manifiesto un problema de gestión administrativa que repercute en último término en las propias empresas que pretenden realizar los trabajos, dado que la ampliación de los plazos necesarios para la gestión entraña una cierta pérdida de productividad.

Asimismo, también se identifica la existencia de un número determinado de planes deficientes en su propia concepción inicial, circunstancia de la que se puede inferir, pese a la previa subsanación documental, una previsible insuficiencia preventiva durante la ejecución de los trabajos, tal y como se ha venido constatando en las visitas de control y seguimiento al lugar de dichos trabajos, realizadas por Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el personal técnico de prevención de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral.

La concurrencia de estas circunstancias, puede dar lugar, a su vez, a situaciones de competencia desleal entre empresas; intrusismo profesional, por la aparición de operadores que incumplen las prescripciones normativas o no suficientemente especializados, con el consiguiente riesgo para la salud de las personas; daños medioambientales, asociados a retiradas de material y vertidos no controlados; etc.

La **Guía de referencia para la elaboración y tramitación administrativa de planes de trabajo Amianto en Castilla – La Mancha**, tiene como objetivo facilitar a las empresas la elaboración del plan de trabajo, en un formato manejable para la gestión administrativa, tanto en la organización de sus contenidos, como en el alcance de los mismos, evitando, en la medida de lo posible, la inclusión de contenidos que dificultan o poco aportan al proceso.

Se trata, por tanto, de una mera **guía de referencia, cuyo seguimiento no es obligatorio**, pero que se considera una herramienta válida para minimizar las deficiencias e incidencias detectadas, todo ello sin menoscabo de que el contenido del plan de trabajo ha de ajustarse a los fines que la normativa establece, en cuanto a documento de planificación de las medidas a seguir en la posterior ejecución de los trabajos.

## ESTRUCTURA DE LA GUÍA

La guía está diseñada para que el contenido del plan de trabajo presentado para aprobación en Castilla – La Mancha se ajuste a lo establecido en el art. 11 Planes de trabajo, del RD 396/2006, de 31 de marzo, no solo en cuanto a la información que se ha de contemplar en cada uno de sus epígrafes, sino en lo referente al orden de dichos epígrafes en el propio plan y en el alcance de la información incluida.

Para ello se proponen una serie de tablas por cada uno de los epígrafes del art. 11, formadas por uno o varios apartados, cuya cumplimentación daría respuesta, en buena parte de los casos, a la demanda de información necesaria para la valoración y, en su caso, aprobación del plan de trabajo. Asimismo, en cada uno de los epígrafes se incluye un texto aclaratorio que pretende facilitar su cumplimentación. De igual modo, también se incluyen referencias a los apartados del plan que pueden requerir la aportación complementaria de información, recopilada en anexos debidamente identificados.

De manera excepcional, se incluye una tabla inicial que no se ajusta al contenido del art. 11, pero que tiene como finalidad contextualizar el alcance del plan y la identificación de las personas de la empresa vinculadas a su elaboración, así como a la ejecución de los trabajos.

Por último, señalar que, si bien se propone un formato de tablas, ha de entenderse que determinados apartados, por su extensión o nivel de detalle, podrían tener un encaje complicado en dicho formato. En dichos casos, será viable adoptar otro formato, pero manteniendo el orden de apartados propuesto y su denominación.

**Con el fin de facilitar la aplicación de la guía por parte de las empresas, la página web de Seguridad Laboral de Castilla – La Mancha** incluye el documento **“Modelo Plan de Trabajo”**, en formato formulario, que puede ser descargado y cumplimentado por la empresa con la información correspondiente a los trabajos a realizar.

Dicho documento, junto con los anexos correspondientes, conformarán el plan de trabajo a presentar para aprobación ante la autoridad laboral.

Documento disponible en el siguiente [enlace](#).



Por su interés, se reproduce a continuación el literal del art. 11, en lo referente a los aspectos que debe especificar el plan de trabajo:

*El plan deberá especificar:*

*a) Descripción del trabajo a realizar con especificación del tipo de actividad que corresponda: demolición, retirada, mantenimiento o reparación, trabajos con residuos, etc.*

*b) Tipo de material a intervenir indicando si es friable (amianto proyectado, calorifugados, paneles aislantes, etc.) o no friable (fibrocemento, amianto-vinilo, etc.), y en su caso la forma de presentación del mismo en la obra, indicando las cantidades que se manipularán de amianto o de materiales que lo contengan.*

- c) Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos.*
- d) La fecha de inicio y la duración prevista del trabajo.*
- e) Relación nominal de los trabajadores implicados directamente en el trabajo o en contacto con el material conteniendo amianto, así como categorías profesionales, oficios, formación y experiencia de dichos trabajadores en los trabajos especificados.*
- f) Procedimientos que se aplicarán y las particularidades que se requieran para la adecuación de dichos procedimientos al trabajo concreto a realizar.*
- g) Las medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores al amianto.*
- h) Los equipos utilizados para la protección de los trabajadores, especificando las características y el número de las unidades de descontaminación y el tipo y modo de uso de los equipos de protección individual.*
  - i) Medidas adoptadas para evitar la exposición de otras personas que se encuentren en el lugar donde se efectúe el trabajo y en su proximidad.*
- j) Las medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que deban tomar.*
- k) Las medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero.*
- l) Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas.*
- m) Procedimiento establecido para la evaluación y control del ambiente de trabajo de acuerdo con lo previsto en este real decreto.*

## PLAN DE TRABAJO AMIANTO - CONTENIDO

### Portada del plan

Se sugiere la inclusión de una portada de documento en el figure, al menos, la siguiente información:

- **Razón social** de la empresa.
- **Título:** es aconsejable que el título, tanto en la portada, como en el formulario de solicitud a presentar en el registro electrónico, responda al esquema "**Plan de trabajo** para ...", incluyendo un breve detalle de su alcance o característica.

El literal del formulario de solicitud se trasladará posteriormente a la resolución de manera automática, sin editar, y, por tanto, se pretende mejorar la legibilidad de dicho documento.

*P.ej. Título: "**Plan de trabajo** para la retirada de cubierta de fibrocemento en secadero de tabaco en Las Herencias (Toledo)" <Título que se considera adecuado>*

*P.ej. Título: "Retirada de amianto" <Título que se considera inadecuado, pues dificulta la legibilidad de la resolución>*

### Datos generales

Esta tabla introductoria es la única que no responde expresamente a lo especificado en el art. 11 del RD 396/2003, de 31 de marzo, pero su inclusión pretende resumir los datos más relevantes del plan, incluidos los datos de contacto de las personas de la empresa implicadas en la gestión administrativa y ejecución de los trabajos.

- El nombre (título) del plan ha de responder a las indicaciones señaladas en el apartado anterior.
- En Datos cadena subcontratación se indicará, en su caso, la identificación del contratista de la obra que recurre a la empresa RERA que presenta el plan.

DATOS GENERALES	
Nombre (título) del Plan	
Datos empresa (CIF, razón social, dirección)	
Fecha redacción Plan	
Autor/a del Plan y relación con empresa	
Nº RERA empresa y autoridad laboral RERA	
Datos contacto responsable tramitación administrativa	
Datos contacto responsable zona de trabajos	
Datos cadena subcontratación	
Identificación organización preventiva empresa	

### Epígrafe a) Descripción del trabajo

De manera adicional, se sugiere la inclusión adicional de una o varias fotos que identifique los trabajos y/o situación.

a) Descripción del trabajo	
Breve descripción del trabajo a realizar	
Tipo de actividad (demolición, retirada, mantenimiento, reparación, trabajo o destrucción de residuos, transporte, vertedero de residuos)	

### Epígrafe b) Tipo de material a intervenir

Se presentan dos tablas similares, una para material friable y otra para no friable, con el fin de que cumplimenten una o las dos, en función de las características del trabajo a realizar. Si el material es de un solo tipo, bastará con no cumplimentar la tabla del material no presente en los trabajos.

En cuanto a las cantidades a manipular, se seleccionará y cumplimentará el/los parámetro/s que mejor caractericen los trabajos a realizar.

b) Tipo de material a intervenir	
<b>MATERIAL NO FRIABLE</b>	
Tipo de material no friable (fibrocemento...)	
Forma de presentación del material (tipo de anclaje, estructura, existencia de recubrimiento/aislamiento...)	
Condición o estado del material (sin deterioro, fragmentado en suelo tras derrumbe...)	
Cantidades a manipular:	
▪ m <sup>2</sup> y peso (kg) asociado – placas...	
▪ m, diámetro y peso (kg) asociado – tuberías, bajantes...	
▪ m <sup>3</sup> – Peso total materiales	



b) Tipo de material a intervenir	
MATERIAL FRIABLE	
Tipo de material friable	
Forma de presentación del material (tipo de anclaje, estructura, existencia de recubrimiento/aislamiento...)	
Condición o estado del material (sin deterioro, fragmentado en suelo tras derrumbe...)	
Cantidades a manipular:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ m<sup>2</sup> y peso (kg) asociado – placas...</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ m, diámetro y peso (kg) asociado – tuberías, bajantes...</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ m<sup>3</sup> – Peso total materiales</li> </ul>	

### Epígrafe c) Ubicación

Se sugiere la inclusión de coordenadas en aquellos trabajos a realizar en zonas rurales, forestales, campo abierto, etc.

c) Ubicación	
Dirección completa de los trabajos (dirección, paraje, localidad...)	
Titularidad/propiedad zona de los trabajos	
Descripción área/entorno zona de trabajos (altura, situación, características constructivas, edificaciones colindantes o anexas, concurrencia de otras actividades simultáneas...)	
Realización de trabajos en edificio vacío	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

### Epígrafe d) Fechas

Se consignará la duración prevista en nº días, utilizando, en su caso, fracciones de día.

d) Fechas	
Fecha prevista inicio de trabajos	
Duración prevista de los trabajos (en días)	días

### Epígrafe e) Relación nominal de trabajadores

Se incluirá, exclusivamente, la información solicitada, acotada a:

- En el caso de la formación preventiva, a la actividad formativa más reciente cursada por el trabajador, actividad que debe enmarcarse en lo establecido en el art. 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de la vigilancia de la salud, al reconocimiento médico más reciente en el que se haya contemplado el protocolo sanitario específico de amianto.

Más adelante, en los epígrafes j) y l), podrá incorporarse información sobre la formación de los trabajadores y los recursos preventivos, así como de vigilancia de la salud.

e) Relación nominal de trabajadores					
Nombre y apellidos	Categoría profesional	Oficio	Fecha última actividad formación PRL Art.19 LPRL	Experiencia profesional acumulada (meses en empresas RERA)	Fecha último certificado aptitud VS Amianto

### Epígrafe f) Procedimientos de trabajo

Este apartado ha de contemplar la información que caracteriza el método y procedimiento específico a seguir en la ejecución de los trabajos, en las diferentes fases que lo definen sucesivamente: etapa previa, etapa de intervención y etapa final.

- Se evitará intercalar información a contemplar en otros apartados.

*P.ej. No se incluirá en este apartado la secuencia de actuaciones para la utilización de la unidad de descontaminación o la conservación y desechado de equipos de protección individual, aspectos a contemplar en otros epígrafes.*

- En aquellos campos de información que no estén relacionados con el tipo de trabajo a realizar, bastará con indicar “No procede”.

*P.ej. si no se utiliza sistema de humectación de materiales.*

- En cuanto a la identificación de equipos de trabajo implicados en la realización de los trabajos, se indicará la información de aquellos equipos específicos de la actividad (aspirador, depresor, etc.) y, en su caso, la de otros equipos no propios de la actividad, pero que están directamente relacionados con el procedimiento de trabajo.

*P.ej. Podrá incluirse información sobre la PEMP utilizada, a fin de dejar constancia de que su capacidad nominal es suficiente, en caso de que se utilice como medio de descarga del material.*

f) Procedimientos de trabajo	
<b>Etapa previa: preparación de los trabajos</b>	
Descripción de las acciones de delimitación y señalización de la zona de trabajos	
Descripción de medidas de control de acceso a terceras personas y no autorizadas	
Medidas para control de emergencias y situaciones no previstas	
Descripción de las acciones para contener dispersión de fibras y facilitar limpieza posterior en materiales no friables (ubicación de plástico o alternativa, salvo motivación de que desarrollo posterior de trabajos lo hace innecesario, etc.)	
Descripción de las acciones para contener dispersión de fibras en materiales friables (aislamiento, confinamiento, presión negativa, renovación de aire, etc.)	
<b>Etapa de intervención</b>	
Descripción de sistema de humectación de materiales	
Identificación del producto de humectación utilizado (características)	
Identificación de herramientas manuales y/o de baja velocidad	
Descripción de método de trabajo que evita dispersión de fibras	
Descripción de sistema de recogida continuada y apilamiento de residuos	

Identificación de los equipos de trabajo propios de la actividad (aspirador, filtros, etc.) y de otro tipo, pero directamente relacionados con la naturaleza de los trabajos (PEMP, etc), especificando su adecuación a normativa (marcado CE, declaración CE, manual de instrucciones...)
Descripción de sistema de extracción localizada o equivalente, especialmente en trabajos con materiales friables
<b>Etapas finales</b>
Descripción del sistema de limpieza tras la realización de los trabajos
Descripción del sistema de recogida y tratamiento final de los residuos
Descripción del procedimiento a seguir para verificar la limpieza y descontaminación del entorno

### **Epígrafe g) Medidas limitación y generación de fibras**

Este apartado podrá ser cumplimentado con medidas específicas para limitar la generación de fibras, o, de manera alternativa, incluir la reseña expresa de que las medidas previstas se han reflejado en el epígrafe f), como parte indisociable del procedimiento de trabajo.

Dicha remisión a las medidas del epígrafe f) será viable en aquellos casos en los que sea fácilmente identificable el abanico de este tipo de medidas en la descripción del procedimiento.

<b>g) Medidas limitación y generación de fibras</b>
Medidas específicas para evitar generación de fibras
Medidas específicas para evitar dispersión de fibras
Medidas específicas para limitar exposición de trabajadores

## Epígrafe h) Equipos de protección

Se sugiere la cumplimentación de dos bloques de información diferenciados:

- Por un lado, los **equipos de protección vinculados a la descontaminación**. Es decir, la información referente a la unidad de descontaminación o, en su caso, medidas alternativas.

Se sugiere la inclusión de un croquis o esquema identificativo de la ubicación de la unidad de descontaminación, así como del resto de elementos de la zona de trabajos (acopios, zona de carga, etc.)

- Por otro, los **equipos de protección individual** utilizados por los trabajadores.

Bastará la identificación del equipo de protección concreto, a través de la inclusión de la marca, modelo, norma UNE a la que se ajusta y su condición de reutilizable o no.

De manera adicional, en el campo de Otras características/enlace podrá incluirse un link a la información concreta del EPI, referencia que sustituirá la inclusión de la documentación del equipo en un anexo al plan.

Remarcar, no obstante, que dicho link será el más directo posible al equipo a comprobar, evitando la mera remisión a la página de inicio de un fabricante o importador.

Finalmente, se incluirá información sobre las condiciones previstas de utilización, lavado y/o desechado de los EPIs.

h) Equipos de protección
<b>h.1) Unidad de descontaminación</b>
Breve descripción de las características de la UD
Identificación de la zona de ubicación de la UD, así como garantía de aislamiento entre zona trabajos y zona limpia
Descripción del procedimiento de utilización de la UD en el inicio/final/descansos de la jornada por los trabajadores, incluida la retirada y/o desecho de EPIs
Descripción del procedimiento de limpieza de la UD tras la finalización de la jornada de trabajo
Descripción del procedimiento de limpieza final de la UD, tras realización completa de los trabajos

h) Equipos de protección				
h.2) Equipos de protección individual				
Denominación/ Descripción / grado protección EPI	Marca/modelo	Norma UNE	Reutilizable	Otras características/enlace
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Equipos de protección individual – condiciones de utilización				
Descripción del procedimiento de utilización y conservación del equipo de protección respiratoria (tiempo de utilización, limpieza, conservación...)				
Descripción del procedimiento de desechado, lavado, descontaminación, reutilización, almacenamiento, etc. de los EPIs				

### Epígrafe i) Medidas frente a exposición a terceras personas

Se ha de indicar, expresamente, si los trabajos se realizarán en un edificio vacío, así como el medio e información que se trasladará a la propiedad de dicho edificio sobre acceso seguro al entorno descontaminado.

i) Medidas frente a exposición a terceras personas	
Realización de trabajos en edificio vacío	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si los trabajos se realizan en edificio ocupado, descripción de medidas para evitar exposición de terceras personas	
Procedimiento de limpieza y descontaminación final del lugar de los trabajos, o remisión expresa a medidas contempladas en apartado f) y/o g)	
Descripción del medio por el que se trasladará a la propiedad/titular la información sobre acceso seguro a entorno, tras finalización de los trabajos	

## Epígrafe j) Documentación trabajadores – Formación y Vigilancia de la salud

En este módulo de información se indicará, por separado:

- La información referente a las diferentes actividades formativas cursadas por el trabajador, especificando duración, fecha y entidad formadora/referencia, especificando. Se incluirá una fila por actividad formativa de cada uno de los trabajadores.

En todo caso, ha de indicarse la información referente a la formación enmarcada en el art. 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a la que se aludió previamente en el apartado e) Relación nominal de trabajadores.

- La información referente a la vigilancia de la salud de los trabajadores.  
En todo caso, ha de indicarse la información referente al reconocimiento médico con protocolo Amianto aludido previamente en el precitado apartado e)

j) Documentación trabajadores				
j.1) Formación PRL y complementaria				
Nombre y apellidos	Título actividad formativa	Duración (horas)	Fecha final actividad formativa	Entidad formadora/referencia actividad formativa (UNE...)
Información PRL				
Descripción del método o sistemática por la que se da traslado a los trabajadores de la información sobre los riesgos asociados al plan a ejecutar - ANEXO				

j) Documentación trabajadores					
j.2) Vigilancia de la salud					
Nombre y apellidos	Fecha último RML con protocolo Amianto	Calificación	Periodicidad RML Amianto pautada	Denominación Servicio Prevención VS último RML	Otros protocolos VS incluidos en último RML

### Epígrafe k) Eliminación de residuos

- Se incluirá CIF y razón social de los agentes implicados en la eliminación de residuos (transportista, vertedero).
- Si dichos agentes figuran en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla - La Mancha (<http://agricultura.jccm.es/ireno/forms/geref000.htm>), no será preciso aportar información adicional, siempre que la información del agente detallada en dicho registro sea compatible con su participación en el proceso.
- Asimismo, se incluirá documento justificativo de la aceptación de los residuos generados en la retirada del material.

k) Eliminación de residuos	
Identificación de transportista	
Identificación de vertedero y/o almacenamiento intermedio	
Descripción de la señalización y etiquetado a utilizar en los materiales retirados	
Descripción de medidas para acopio temporal de materiales (paletización, big – bag...); o remisión expresa a medidas señaladas en apartados f) y/o g)	

### Epígrafe l) Recurso preventivo – Formación PRL y experiencia

De manera análoga a lo indicado en el epígrafe j) se incluirá la información referente a las diferentes actividades formativas cursadas por el trabajador, especificando duración, fecha y entidad formadora/referencia, así como su experiencia y/o capacitación, que le habilita para ostentar la condición de recurso preventivo.

En su caso, se incluirá la información referente al recurso preventivo de carácter externo (servicio de prevención ajeno).

l) Recurso preventivo – Formación PRL y experiencia					
I.1) Trabajador empresa RERA					
Nombre y apellidos	Título actividad formativa requerida para recurso preventivo	Duración (horas)	Fecha final actividad formativa	Entidad formadora	Experiencia/capacitación



### I) Recurso preventivo – Formación PRL y experiencia

#### I.2) Trabajador externo

Identificación del recurso preventivo externo (nombre y apellidos, SPA al que pertenece, formación, capacitación, alcance de las actividades concertadas con SPA...	
---	--

### Epígrafe m) Evaluación y control del ambiente de trabajo

Se consignará el **tipo de actividad** al que alude la evaluación reflejada en este apartado, tipo que ha de ser coincidente con el que se indicó previamente en el epígrafe a).

#### m) Evaluación y control del ambiente de trabajo

Tipo de actividad al que se ajustan los trabajos (retirada, mantenimiento, etc.), según descripción trabajos apartado a)	
Identificación de la persona responsable de la evaluación	
Relación del responsable de la evaluación con la empresa (trabajador designado, integrante del SPP, miembro de servicio de prevención ajeno)	
Formación PRL de la persona responsable de la evaluación	
Indicación expresa referente a la realización de mediciones para la evaluación de los trabajos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si se realizan mediciones, descripción de la estrategia de muestreo: nº de muestras, tipo de medición, caudal, tiempo de medición...	
Si se realizan mediciones, laboratorio de análisis y nº de homologación	
Si no se realizan mediciones, datos e información de la evaluación previa que se toma como referencia, por tratarse del mismo tipo de actividad	
Pautas que seguirá la empresa para el envío de las fichas de evaluación (anexo IV), tras realización de los trabajos	
<i>Información sobre cumplimiento de índice de descontaminación inferior a 0,01 fibras/cm<sup>3</sup>, si zona de trabajos va a tener posterior uso por terceras personas (valor GT CNSST)</i>	

## Anexos al plan

Determinados apartados de los diferentes epígrafes requieren la aportación de documentación complementaria justificativa, a fin de que puede acreditarse y valorarse la información recogida en el apartado. En línea con lo planteado en la guía, **cada uno de los anexos generados se ceñirá al epígrafe correspondiente**, sin que se unifique documentación de varios epígrafes en un mismo anexo, **con la excepción del relativo a la formación** (engloba varios epígrafes) y vigilancia de la salud.

A la vista del detalle de cada uno de los epígrafes, se identifican una serie de apartados susceptibles de generar documentación a aportar, dando lugar a anexos diferenciados cuya denominación (nombre del fichero) incluirá el literal del epígrafe señalado. En particular:

- **Anexo Procedimiento de trabajo.** Documentación correspondiente a los **equipos de trabajo**, específicos y auxiliares, utilizados en los trabajos, así como, en su caso, del **producto de humectación**.

Señalar que la aportación de esta documentación puede ser reemplazada por la indicación de un link actualizado que remita a la información.

- **Anexo Equipos de protección.**
  - Documentación correspondiente a la **unidad de descontaminación**.
  - Documentación correspondiente a los **EPIs**.

Señalar que la aportación de esta documentación puede ser reemplazada por la indicación de un link actualizado que remita a la información, si EPIs y unidad están correctamente identificados en el plan.

- **Anexo Formación y Vigilancia de la salud.**
  - **Documentación** acreditativa de la **formación** de los trabajadores.

Se ordenará la documentación en cuatro bloques ordenados:

- **Formación** enmarcada en el **art. 19** de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Resto de formación preventiva** de los trabajadores, ordenada por trabajador.
- **Formación** correspondiente al **recurso/s preventivo**, requerida para el ejercicio de dicha función.
- **Formación** de la **persona responsable de la evaluación/mediciones**, salvo que se trate de personal de servicio de prevención ajeno.

- **Documentación** acreditativa de la **vigilancia de la salud** de los trabajadores, de manera específica la correspondiente al último certificado de aptitud o listado de calificaciones por empresa.

- **Anexo Eliminación de residuos.** Documento justificativo de la aceptación del residuo por vertedero autorizado.